

DECRETO N° 695

TEMUCO, 15 MAY 2023

VISTOS

1.- La carta N° 2702 de don Francisco De La Torre Vignolo, de fecha 28 de abril de 2023.-

2.- El correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2023, de don Francisco Vergara, de Asesoría Jurídica, que indica que no existe mérito para mantener la clausura.

2.- El decreto de clausura N° 305, de fecha 03 de marzo de 2022, por ejercicio de actividad económica sin patente, en relación al artículo 62° de la LGUC.

3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

4.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Que, se materializó la clausura del estacionamiento ubicado en calle Manuel Bulnes N° 763 de Temuco, donde se ejercía la actividad de estacionamiento, de acuerdo a lo establecido en los artículos 23° y 58° de la Ley N° 3.063 de 1979, en relación al artículo 62° de la LGUC, por no contar con patente municipal al día que lo habilite para el ejercicio de actividad económica del modo que la ejercía el contribuyente "Camereros Rent a Car Limitada", RUT N° 76.243.640-K.

2.- Que, mediante carta N° 2702, don Francisco De La Torre Vignolo, señala que la causal de clausura referida, "fue parcialmente revertida, en virtud de un decreto de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco que ordenó reapertura del estacionamiento, sin embargo, no se ha aperturado en acceso/salida por calle Bello toda vez que de acuerdo a lo indicado por el municipio no correspondería parte del estacionamiento. La situación anterior ya ha sido resuelta y se encuentra procesalmente terminada, el estacionamiento se encuentra funcionando con las dimensiones originales. Se pretende realizar una actividad distinta en los lotes que actualmente se encuentran con los sellos, por lo que se requiere se acceda a la reapertura de los accesos de calle Bello toda vez que como señal y como se comenta, se la va a dar utilización diferente a la que originalmente correspondía al estacionamiento de calle Manuel Bulnes 763".

DECRETO

1.- Procédase al levantamiento de clausura establecida en el decreto alcaldicio N° 305 de fecha 03 de marzo de 2022, en la dirección Manuel Bulnes N° 763, en función a la carta N° 2702.

2.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar el procedimiento de levantamiento de clausura, en coordinación con el solicitante.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA.-

Distribución:

- Oficina de Partes
- Asesoría Jurídica
- Interesado



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

